

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., 25 de agosto de 2023. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela de la Sra. JOSEFA MORALES (C.C. 42.499.288) en contra de AFINIA CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. y la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, con 10 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 25 de agosto de 2023, Secuencia 17602, Tutela en Línea 1628068, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó con el N° 2023-00320.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por la Sra. JOSEFA MORALES identificada con la C.C. 42.499.288, en contra de AFINIA CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. y de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la VIVIENDA DIGNA, DEBIDO PROCESO, MINIMO VITAL, PETICIÓN e IGUALDAD.
2. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a las entidades accionadas a través de sus representantes legales, Dres. Javier Lastra Fuscaldo y Dagoberto Quiroga Collazos y/o quienes hagan sus veces, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. ADVIÉRTASE a su representante legal que debe rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, SO PENA DE RESPONSABILIDAD.
3. Por el medio más expedito, NOTIFÍQUESE a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

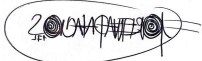
Proyectó: NJM.



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 141 de fecha 28/08/2023



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA